

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 17 de Octubre del 2021

## RESOLUCION N° 000041-2021-SG/ONPE

**VISTOS:** El Informe n.° 260-2021-GAD/ONPE de la Gerencia de Administración; el Informe n.° 3581-2021-SGL-GAD/ONPE de la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe n.° 168-2021-JAPROG-SGL-GAD/ONPE de la Jefatura de Área de Programación de la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorando Múltiple n.° 000159-2021-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como el Informe N° 001775-2021-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Jefatural n.° 000462-2020-JN/ONPE se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE);

El artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, en adelante la Ley, dispone que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

En virtud de lo antes señalado, se desglosa que con Resolución de Gerencia General n.° 000001-2021-GG/ONPE, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales para el Año Fiscal 2021, formulado en función a la asignación Presupuestal para el referido Año Fiscal;

Posteriormente, con Resolución de Gerencia General n.°s 000004-2021-GG/ONPE, 000011-2021-GG/ONPE, 000013-2021-GG/ONPE, 000015-2021-GG/ONPE, 000020-2021-GG/ONPE, 000021-2021-GG/ONPE, 000023-2021-GG/ONPE, 000029-2021-GG/ONPE, 000033-2021-GG/ONPE, 000036-2021-GG/ONPE, 000046-2021-GG/ONPE, 000048-2021-GG/ONPE, 000052-2021-GG/ONPE, 000055-2021-GG/ONPE, 000059-2021-GG/ONPE, 000067-2021-GG/ONPE y 000071-2021-GG/ONPE se aprobó la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, undécima, duodécima, décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta, décimo sexta y décimo séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, para el año fiscal 2021, respectivamente;

Por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias señala que *"Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Además, el numeral 7.6.1 de la Directiva n.° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución n.° 014-2019- OSCE/CD, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del PAC, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Jr. Washington Nro 1894, Lima 1, Lima - Peru / Central: (511) 417-0630

www.onpe.gob.pe



Firma Digital  
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por ALFARO  
BAZAN Iris Patricia FAU  
20291973851 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.10.2021 09:56:46 -05:00



Firma Digital  
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por SALAS  
PALACIOS Maria Rocio FAU  
20291973851 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.10.2021 09:21:45 -05:00



Firma Digital  
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por WILSON  
VALDIVIA Violeta Margarita FAU  
20291973851 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.10.2021 08:17:27 -05:00



Firma Digital  
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por AGUILAR  
TICONA Yuvitza Milagros FAU  
20291973851 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.10.2021 08:13:05 -05:00

De la misma forma, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que "*Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE*";

Es oportuno señalar que, el PAC debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la Fuente de Financiamiento; además, obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

En ese contexto, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Administración, mediante los documentos de vistos, se propone la aprobación de la décimo octava modificación al PAC de la entidad, mediante la inclusión de tres (3) procedimientos de selección en el marco de las actividades previas de las elecciones primarias correspondientes a las elecciones regionales y municipales 2022; evidenciándose, la necesidad de modificar el PAC, de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con relación a los recursos presupuestales, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando de vistos indica que se cuenta con la cobertura presupuestal para la aprobación del PAC 2021, la misma que es con cargo a los recursos presupuestarios autorizados al Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales, y emitida en el marco de las disposiciones legales vigentes;

En atención a lo antes expuesto, se justifica la necesidad de emitir la Resolución que apruebe la décimo octava modificación del PAC de la ONPE, para el Año Fiscal 2021, incluyéndose tres (03) procedimiento de selección, conforme a la propuesta formulada por la Gerencia de Administración;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2019-EF y sus modificatorias; la Directiva n.º 002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución n.º 014-2019-OSCE/PRE y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural n.º 001106-2021-JN/ONPE;

Con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como de la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la décimo octava modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales para el Ejercicio Fiscal correspondiente al Año 2021, incluyendo tres (3) procedimientos, de acuerdo a los términos contenidos en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Gerencia de Administración, publique la décimo octava modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Gerencia de Administración, a través de la Subgerencia de Logística, coloque la décimo octava modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo, a costo de reproducción, en su local sito en el Jirón Washington n.º 1894, distrito de Lima.

**Artículo Cuarto.-** Disponer que la Gerencia de Información y Educación Electoral, en coordinación con la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración, efectúe la publicación de la décimo octava modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, en el portal institucional ([www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe)) y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

**Regístrese y comuníquese**

**ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS**  
**Secretaria General**  
**Oficina Nacional de Procesos Electorales**



## ANEXO 01: INCLUSIÓN

## PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

000027-OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

B) AÑO : 2021

C) SIGLAS :

ONPE

E) RUC : 20291973851

F) PLIEGO :

ONPE

D) UNIDAD EJECUTORA :

ONPE

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
68	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS BRAILLE - PREVIAS ERM 2022	4410260200331666	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		S/99,973.50	15	01	01	09	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
69	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE ESCANER DE ALTA PRODUCCIÓN - PREVIAS ERM 2022	4321171100384562	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		S/433,303.73	15	01	01	09	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
70	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA PORTÁTIL - ELECCIONES PRIMARIAS 2022	4321150300378845	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		S/4,248,628.00	15	01	01	09	10 - Octubre	24 - Procedimiento			0 - SI	



OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por AGUILAR  
TICONA Yuvitza Milagros FAU  
20291973851 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 16.10.2021 08:34:51 -05:00